

ANEXO I: INSTRUCTIVO

1. Guía de Trámite (Vehículos Categoría L).

Para la Tramitación de una Licencia de Configuración Ambiental, se encuentran disponibles los siguientes Trámites a Distancia (TAD):

- 1) Obtención de la Licencia de Configuración Ambiental Vehículos Categoría L
- 2) Actualización Licencia de Configuración Ambiental Vehículos Categoría L Administrativa-Técnica sin Cambios.
- 3) Actualización Licencia de Configuración Ambiental Vehículos Categoría L Técnica con Cambios.
- 4) Presentación Vehículos Categoría L Pre Euro 2 o Eléctricos Existentes.
- 5) Actualización Vehículos Categoría L en Condición Pre Euro 2 o Eléctricos Existentes.

La descripción de cada ítem de información se encuentra publicada en las siguientes páginas del portal "argentina.gob.ar":

- 1) Obtención de la Licencia de Configuración Ambiental Vehículos Categoría L: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/obtener-la-licencia-de-configuracion-ambiental-lca-para-vehiculos-categoria-l>
- 2) Actualización Licencia de Configuración Ambiental Vehículos Categoría L Administrativa-Técnica sin Cambios: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/actualizar-la-licencia-de-configuracion-ambiental-lca-para-vehiculos-categoria-l>
- 3) Actualización Licencia de Configuración Ambiental Vehículos categoría L Técnica con Cambios: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/actualizar-la-licencia-de-configuracion-ambiental-lca-para-vehiculos-categoria-l-tecnica>
- 4) Presentación Vehículos Categoría L Pre Euro 2 o Eléctricos Existentes: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/presentar-vehiculos-categoria-l-en-condicion-pre-euro-2>
- 5) Actualización Vehículos Categoría L en Condición Pre Euro 2 o Eléctricos Existentes: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/actualizar-vehiculos-categoria-l-en-condicion-pre-euro-2>

En la carga de Trámites a Distancia TAD, se encuentran los siguientes contenidos:

- a) Formulario de Datos. Se solicita su carga, describiendo los datos del vehículo que se tramita.
- b) Carta de presentación. La persona que suscriba deberá indicar la empresa que representa, describiendo el trámite que realiza, datos del vehículo, del motor e identificar el número de ensayos que adjunta, ya sea de emisiones gaseosas, emisiones sonoras, de

compatibilidad electromagnética y/o de Consumo y emisiones CO₂. A continuación del presente Instructivo se encuentra el modelo respectivo.

c) Formulario "O". Permite caracterizar en detalle el/los vehículos para los cuales se solicita la Licencia de Configuración Ambiental (LCA). El mismo deberá descargarse de las páginas del portal "argentina.gob.ar", completarse fuera de línea y luego adjuntarse.

d) Licencia de Configuración de Modelo (LCM). Si se hubiera tramitado ante el Ministerio de Desarrollo Productivo, se podrá adjuntar con motivo de obtener el descuento correspondiente en los términos de la resolución que motiva la obtención de la LCA.

e) Comprobante de la Categoría S/resolución N°220/2019 APN-SECPYME#MPYT, con motivo de las bonificaciones respectivas.

f) Categoría. Corresponde al cuadro en el que se indica la categoría de MiPyME de la cual se trata:

BONIFICACIONES DE DESCUENTO SEGÚN CATEGORÍAS

S/ Resolución N° 220/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Categoría MiPyME	Porcentaje de bonificación sobre los derechos de tramitación	Marcar
Micro	20	
Pequeña	15	
Mediana (Tramo 1)	10	
Mediana (Tramo 2)	5	
No corresponde	0	

g) Cupón de Pago. Comprobante que acredite el pago del derecho de tramitación correspondiente.

h) Ensayos de Emisiones Sonoras y Gaseosas, Compatibilidad Electromagnética, Consumo y Emisiones de CO₂. Informe emitido por los laboratorios reconocidos, establecidos en la resolución, del cual se constate el cumplimiento con los límites/parámetros de emisiones gaseosas y sonoras o de radiaciones electromagnéticas, consumo y emisiones de CO₂, establecidos en la normativa por parte del vehículo cuya Licencia de Configuración Ambiental (LCA) o Actualización Técnica con Cambios se tramita.

i) Otra Documentación. Se podrá adjuntar toda aquella información complementaria que estime pertinente.

2. Secuencia de Trámite.

El interesado presentará ante el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE mediante plataforma de Trámites a Distancia (TAD), con carácter de Declaración Jurada, la documentación indicada en el ítem anterior, manifestando que el

modelo de vehículo respecto del cual se realiza la solicitud de Licencia de Configuración Ambiental (LCA), o su Actualización, cumple íntegramente con los requisitos ambientales establecidos por la legislación vigente.

El Expediente Administrativo iniciado mediante plataforma de Trámites a Distancia (TAD) será remitido internamente a la Coordinación de Emisiones Vehiculares (CEM) a los fines de la evaluación técnica correspondiente, que permita la asignación del número de Licencia de Configuración Ambiental (LCA), y los números de certificados de emisiones gaseosas, sonoras, compatibilidad electromagnética, consumo y emisiones de CO₂ para el caso que corresponda.

Asignados los números mencionados en el párrafo que antecede, el Expediente Administrativo será remitido a la SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE a los fines del otorgamiento de la Licencia de Configuración Ambiental (LCA) o de una Actualización Técnica con Cambios; ya que los otros trámites no generan una nueva Licencia.

Luego, el expediente será remitido nuevamente a la Coordinación de Emisiones Vehiculares (CEM) a fin de que proceda a comunicarle al administrado.

Posteriormente, se procederá a iniciar el Registro Legajo Multipropósito. Una vez registrado, también le llegará al administrado un número de RL, que estará asociado al trámite de obtención de la Licencia.

Si en la evaluación técnica de la Información se detectan errores en la presentación, los cuales sean considerados como subsanables, se procederá a intimar al administrado a la subsanación y/o cumplimiento.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a través de las áreas competentes, se encuentra facultado para decidir si lo declarado en la documentación presentada del vehículo debía corroborarse mediante análisis en laboratorios propios y/o autorizados y/o reconocidos según normativa. En aquellos casos en los cuales a partir del análisis realizado se compruebe el incumplimiento por parte del administrado, todos los costos derivados de la verificación correrán por cuenta de este último, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

3. Tipo de Actualizaciones.

3.1 Actualización Administrativa y/o Técnica sin Cambios.

Presentación que actualiza la información, que obra en el expediente concerniente a los puntos a declarar en el Formulario O, de carácter descriptiva, y/o de aquellos aspectos que por su naturaleza técnica no impliquen la presentación de nuevos ensayos para cualquiera de sus variantes. Estos tipos de actualizaciones son sin costo para el administrado.

En las Actualizaciones Administrativas y/o Técnicas sin Cambios no se asignará un nuevo número de Licencia de Configuración Ambiental (LCA); pero, el administrado recibirá una constancia de presentación, ya que su trámite también se realizará a través del TAD y, una vez que haya sido registrado, le será notificado desde la Plataforma Registro Legajo Multipropósito con un número de RL.

3.2 Actualización Técnica con Cambios.

Presentación que actualiza la información, que obra en el expediente concerniente a los puntos a declarar en el Formulario O, de carácter técnico, que por su naturaleza impliquen un cambio en los ensayos para cualquiera de sus variantes, y se encuentren comprendidos dentro de los criterios de la Directiva N° 97/24 Capítulo 5, Anexo I punto 4 y Directivas posteriores que se dicten a tal efecto.

Estas actualizaciones son con costo, según los artículos 16 y 17 y/o N°18 de la respectiva resolución.

La Licencia de Configuración Ambiental (LCA) original, será notificada nuevamente con los cambios en los números de certificados que motivaron la presentación. Además, el administrado recibirá desde la Plataforma Registro Legajo Multipropósito un número de RL.

3.3 Actualización Vehículos Categoría L en Condición Pre Euro 2 o Eléctricos Existentes.

Este tipo de trámite corresponde a la actualización de información que, ya sea por error, omisión, o por encontrarse dentro del plazo establecido en la normativa, no se haya incorporado en el Trámite Inicial de Presentación Vehículos Categoría L Pre Euro 2 o Eléctricos Existentes.

Este trámite es sin costo, al igual que su presentación original; pero, el administrado recibirá desde la Plataforma Registro Legajo Multipropósito un número de RL.

Carta de Presentación

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Ref: Certificación artículo 33 del Decreto N° 779/1995. Decreto N° 32/2018. Resoluciones Posteriores. Vehículos Categoría L.

De mi mayor consideración:

El/la que suscribe, representante de como lo acredita la documentación Legal correspondiente, solicito a Usted, la

a) Obtención de la Licencia de Configuración Ambiental Vehículos Categoría L, o b) Actualización Licencia de Configuración Ambiental Vehículos Categoría L Administrativa-Técnica sin Cambios, o c) Actualización Licencia de Configuración Ambiental Vehículos categoría L Técnica con Cambios, o d) Presentación Vehículos Categoría L Pre Euro 2 o Eléctricos Existentes, o e) Actualización Vehículos Categoría L en Condición Pre Euro 2 o Eléctricos Existentes, en lo que hace a emisiones gaseosas / sonoras / radiaciones electromagnéticas, consumo y emisión de CO₂ del siguiente vehículo:

Vehículo:

- Marca:
- Modelo:
- Código de Vehículo Ensayado (Type Vehicle/Versions):

Motor:

- Marca:
- Modelo:

A cuyo efecto acompaño la documentación establecida por el Decreto N° 779/1995, Decreto N° 32/2018 y Resoluciones Posteriores Vigentes, declarando bajo juramento que toda la documentación / planos / gráficos / tablas / protocolos adjuntos, se corresponden en su totalidad con el vehículo que se comercializa / comercializará en el país.

Las infracciones a la presente Declaración Jurada darán lugar a las sanciones previstas en la Ley 24.449 y decretos y resoluciones que la regulen.

Se adjuntan ensayos de:

- 1) Emisiones Gaseosas N°:
- 2) Emisiones Sonoras N°:
- 3) Radiaciones Electromagnéticas N°:
- 4) Consumo y Emisiones de CO₂ N°:
- 4) Otros Documentos:

Firma:

Aclaración:

Fecha:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I INSTRUCTIVO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.